



RESOLUCIÓN No. 029

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 0384 del 11 de febrero del 2008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, emanadas de la Dirección general del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 0049 del 16 de enero de 2015, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de ejecutor a un Servidor Público y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y 828 del Estatuto tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No 067 del 11 de octubre de 2016, este despacho abocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación Financiera del ICBF, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Resolución No. 0888 del 17 de marzo de 2016, por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0625 del 10 de marzo de 2014 por medio de la cual se declaró deudor del ICBF a la empresa GRUPO EMPRESARIAL JAVEDOLIC S. A. S., con NIT 900.461.135 por un valor a capital de SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/L (\$603.111), por concepto de aportes parafiscales correspondientes al mes de abril de 2013 por valor de (\$603.111), más los intereses moratorios causados diariamente a la tasa de usura certificada como tasa efectiva anual hasta el momento de su pago, como se observa a folio (2-9) del expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero, certificó que la empresa GRUPO EMPRESARIAL JAVEDOLIC S. A. S., con NIT 900.461.135, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/L (\$603.111), correspondiente a capital, como se observa a folio 26 del expediente.

Que la Resolución No. 0888 del 17 de marzo de 2016, fue notificada por aviso el día 07 de julio de 2016, cobrando ejecutoria en los términos del artículo 87 del CPCA., en fecha 25 de julio de 2016, y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara,



expresa y actualmente exigible, en contra de la empresa GRUPO EMPRESARIAL JAVEDOLIC S. A. S., con NIT 900.461.135, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1 del Código Procedimiento Administrativo y el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra la empresa GRUPO EMPRESARIAL JAVEDOLIC S. A. S., con NIT 900.461.135 por la suma SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/L (\$603.111), por la obligación contenida en la Resolución No. 0888 del 17 de marzo de 2016, por medio de la cual se aclara la Resolución No. 0625 del 10 de marzo de 2014, ejecutoriada a partir del 25 de julio de 2016, más los intereses moratorio causados diariamente a la tasa de usura certificada como Tasa Efectiva Anual, hasta la fecha del pago total, más las costas procesales a que haya lugar.


ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR No. 0299-00466-3 del banco BBVA de Colombia, señalando el número de proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis
(2016)

Alexander Carmona 
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó: Iván. Carmona/



520000-113

2016 - - 565249

Medellín, 27 OCT 2016

Señora:
MARIA VICTORIA LOPEZ PATIÑO
Representante Legal
Grupo Empresarial Javedolic S. A. S.
Calle 55 No. 79-14 Interior 10
Medellín

Asunto: **Notificación por Correo de la Resolución Libra
Mandamiento de Pago**
Radicado: 1087/16
Demandante: ICBF

Cordial saludo señora María Victoria,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 029 del 11 de octubre de 2016, emanada del Despacho de cobro coactivo, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra de la empresa GRUPO EMPRESARIAL JAVEDOLIC S. A. S., identificada con el NIT 900.461.135.

Lo anterior para efecto que sea usted notificada por correo, en calidad de Representante Legal de la empresa en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

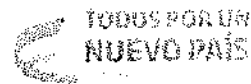
Anexo: Una copia

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Bogotá - De la Oficina de Atención
Regional Antioquía
Grupo Administrativo



2018-07-27	20/10/18	Alba Verónica Pachón Alvarado	CP 72 # 491 - 27 Medellín 1104 Medellín	YB14410134-013	Forma
2018-07-27	27/10/18	Mónica Victoria Pardo Páez	CP 73 # 79 - 14 Medellín 10 Medellín	YB14410134-013	El

Atento
10/30/18

Espero que la información solicitada se adecue a la respuesta emitida con datos concretos.

Anexo archivo con respuesta solicitada.

Recuerda la información se puede consultarse a través de la página web www.4-72.com.co.

Atentamente,


DIANA MARIA ORTEGA QUIROZ
Lider de Gestión Documental

Anexo: (2) dos folios.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Carilla De la Fuente de Lleras

472
Servicios Postales
NIT 900 082 917-9
CALLE 25 D 66 A 67
Lleras, Ant. 5000 111 210

REMITENTE
Nombre/Razon Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Direccion:
CALLE 45 NO 79-141

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo Postal: 050031045
Enviar a: RN661178140CO

DESTINATARIO
Nombre/Razon Social:
MARIA VICTORIA LOPEZ PATIÑO
GRUPO EMPRESARIAL JAMEDOLIC
Direccion: CLL 55 # 79 - 14 INTERIOR 10

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:
Fecha Pro-Admisión:
28/10/2016 15:00:37


No. Documento de la Empresa: 005207 del 09/06/09
No. de Carta Mensajero: 00527 del 09/09/09

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. MEDELLIN
Orden de servicio: 6587440
Fecha Pro-Admisión: 28/10/2016 15:00:37

3333
000

<p>Remite Nombre/Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Medellin Regional Antioquia Direccion: CALLE 45 NO 79-141 Referencia: Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA</p> <p>Destinatario Nombre/Razon Social: MARIA VICTORIA LOPEZ PATIÑO GRUPO EMPRESARIAL JAMEDOLIC SAS Direccion: CLL 55 # 79 - 14 INTERIOR 10 Tel: Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA</p>	<p>Telefono: 4093440 Dpto: ANTIOQUIA Codigo Postal: 050031045 Codigo Operativo: 3339467</p> <p>Código Postal: 050031045 Codigo Operativo: 3339467</p>	<p>Canal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada</p> <p> <input type="checkbox"/> Corrido <input type="checkbox"/> No cobrado <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Atrasado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor </p>
<p>Valor \$: Peso Factura: 200 Peso Voluntario: 0 Valor Factura: 55,200 Valor Descuento: 50 Costo de manejo: 50 Valor Total: \$5,200</p>	<p>Dpto. Destinatario: ANTIOQUIA Código Postal: 050031045 Observaciones del cliente:</p>	<p>C.C. <input type="checkbox"/> No existe Fecha de entrega: 01/11/16 Distribuidor: [Administrada] C.C. <input type="checkbox"/> No existe Fecha de entrega: 01/11/16 Distribuidor: [Administrada]</p>
<p>3333467333988RN661178140CO</p> 		<p>3333 467</p>

El usuario debe cumplir con las condiciones de uso de este servicio. Para obtener más información consulte la Política de Privacidad en: www.icbf.gov.co

2016 -- 565249

